

## CERTIFICADO DE SEGUIMIENTO DE PRODUCTOS



CL-011-01-16604



Autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles  
según Resolución Exenta N° 1514, de fecha 04 de Septiembre de 2012.

N° Certificado SEC : 136777  
 Fecha de Emisión del Certificado : 12 de Enero de 2015  
 N° y fecha de Solicitud de Certificación : CL-011-01-17943, de fecha 28.10.2014  
 Protocolo de Análisis y/o Ensayos : PC N° 105/1, de fecha 03/09/2009  
 Normas Técnicas de Certificación : NCh3127.Of2008  
 Sistema de Certificación Empleado : Sistema 1, código 011  
 Nombre del Solicitante de Certificación : Plásticos Haddad S.A.  
 Dirección del Solicitante : José Ananías 444, Macul- RM  
 Declaración de Ingreso al Sistema Nacional de Aduana (DIN) : -----

**IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO**

Denominación Técnica del Producto : Bidones portátiles de uso doméstico para transportar kerosene o diesel.  
 Denominación Comercial del Producto : Bidones portátiles de uso doméstico para transportar kerosene o diesel.  
 Marca : HADDAD  
 Modelo o Tipo : 20 lts.  
 Características Técnicas : Kerosene/ Diesel  
 Identificación y/o Trazabilidad : Noviembre/2014  
 País de origen : Chile  
 Procedencia : Chile  
 Tamaño del lote : 7.680 unidades  
 Tamaño de la muestra : 17 unidades  
 Nombre del Fabricante : Plásticos Haddad S.A.  
 Dirección del Fabricante : José Ananías 444, Macul - RM

**OTROS ANTECEDENTES**

Nombre del Laboratorio donde se ejecutaron los Ensayos : CESMEC S.A.  
 N° de informe de ensayos : SCF-18328  
 N° Certificado de Aprobación : CL-011-01-14628  
 N° SEC Certificado Aprobación : 92049

**USOS DEL PRODUCTO** : Doméstico

### APROBACIÓN Y VIGENCIA

En atención a los resultados obtenidos en los ensayos y pruebas efectuadas, se otorga el presente Certificado de seguimiento, de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y normativas vigentes.

### DISPOSICIONES VARIAS

El Sistema de Certificación empleado (Sistema 1, código 011), según el Decreto Supremo N° 298, de fecha 10 de noviembre del 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, considera según disposiciones de SEC, una periodicidad de control mensual a los productos fabricados.

**No se podrá despachar ni comercializar ningún lote o partida, sin que CESMEC la haya inspeccionado y aprobado.**



**HÉCTOR BRAVO MUÑOZ**

En representación del Representante  
Legal del Organismo de Certificación



**ANDREA ESTRADA RAMIREZ**

Responsable Técnico del Organismo de Certificación